INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA" - ID N° 347.970

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiún** días del mes de mayo del año **dos mil dieciocho**, siendo las catorce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA" - ID N° 347.970**, convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **diez** de mayo del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 168/2018** de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho los cuales son las siguientes:

1. **Abg. Rodolfo Olmedo,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Dina Cano,** Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas – Organizaciones sin fines de Lucro, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
3. **Abg. Mariela Barreto;** funcionaria de la **Dirección de Derechos Humanos**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA" - ID N° 347.970**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 12/18** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1114/2.018, correspondiente al PAC Institucional Nº 347.970, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Dina Cano O.
Jefa de Departamento
Rendición de Cuentas ONG. SNNA

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **diez (10)** de mayo del corriente, donde se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico las que se detallan a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ** Vigencia de la Oferta: 90 días	**Gs. 1.560.000**
2.-	**MARIA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELOS** Vigencia de la Oferta: 90 días	**Gs. 80.000.000**

Que además, en el acto de apertura de sobres, los oferentes dejaron asentadas varias observaciones para la consideración de este comité, y que a continuación se transcriben y se asignan incisos al solo efecto de un mejor orden y entendimiento:

Por parte de la Convocante: Se deja constancia de que el oferente María Teresa Bogado presenta Certificado de Origen Nacional en trámite. Además, dicho oferente cotizó el precio unitario del ítem 1 (mensualidad): en Gs. 1.300.000 y el ítem 2 (matrícula): en Gs. 300.000.

Por parte del oferente María Teresa Bogado: Deja constancia de que el oferente Carlos Arnulfo Cabral presenta la Garantía de mantenimiento de oferta por un monto de Gs. 8.000.000.

Dichas observaciones serán tenidas en cuenta en el siguiente punto, dando inicio a la etapa de verificación de documentos sustanciales, respetando el orden y metodología establecidos, y lo referente al Certificado de origen nacional será considerado al realizar el orden de las ofertas según los precios.----

En cuanto a las demás observaciones, las mismas serán consideradas seguidamente,

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ** y **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL** y, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31.2** de la Carta de Invitación, se procede a analizar cada uno de ellos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

El formulario de oferta presentado por la oferente **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, firma unipersonal, se encuentra completado, firmado y aclarado por la Sra. María Teresa Bogado Coronel, como propietaria, y al respecto del contenido de dicho documento este Comité realiza las consideraciones sobre la observación que consta en el acta de apertura:

Específicamente en la planilla de precios presentado por la oferente **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, se indicó en el acta de apertura que dicho oferente consignó el precio unitario del ítem 1 (mensualidad) en Gs. 1.300.000 y el ítem 2 (matrícula) en Gs. 300.000. No obstante, según lo observado, en el cuadro correspondiente a "Precio total" el oferente realizó la operación de multiplicación entre el precio unitario y la cantidad máxima estimada de niños (50) dando como resultado Gs. 65.000.000 en el ítem N° 1, y Gs. 15.000.000 en el ítem N° 2. Es por ello que en el monto total de la oferta según el acta de apertura consta la suma de Gs. 80.000.000.----------

Que, para un mejor entendimiento de la situación, a continuación se expone la referida planilla de precios:

ABG. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Adquisiciones
SNNA

Lic. María Dina Cano G.
Jefa de Departamento
Adquisiciones SNNA

Ítems del llamado Servicios Profesionales para el Funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para la SNNA. con ID: 347970

Total, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 78.500.000 Máximo: 157.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de guarderia para bebes y niños-Mensualidad	Unidad	EVENTO	1	1	50	Gs 1.300.000	Gs 65.000.000
2	91111901-001	Servicio de guarderia para bebes y niños - Matricula 2018	Unidad	EVENTO	1	1	50	Gs 300.000	Gs 15.000.000
								Precio Total	Gs 80.000.000

Es de destacar además que en los cuadros de monto mínimo y máximo, el oferente consignó 1 y 50 respectivamente, siendo que los montos ya se encuentran establecidos arriba del cuadro. Más bien el oferente se habría referido a la cantidad estimada de niños según el plan de entregas de la Carta de Invitación.----------

No obstante a estas observaciones, podría considerarse que el factor prevaleciente en esta situación debe ser el precio unitario cotizado. Puesto el monto mínimo y máximo del contrato ya se encuentra establecido por la convocante.----------

Es claro que en ambos ítems que componen el llamado, el oferente consignó los precios unitarios, y en los totales cargó el monto equivalente a la multiplicación de dicho precio por una cantidad máxima estimada de niños (50). En el cuadro de ***precio total*** (al final del cuadro), se indicó el monto equivalente a la suma de los totales de los dos ítems, como se mencionó anteriormente, que arroja como resultado Gs. 80.000.000.----------

Que, la planilla de precios presentada por los oferentes cuenta con un formato preestablecido que se descarga a través del SICP, donde a pesar de que los llamados como en este caso son adjudicados bajo la característica de contrato abierto por monto mínimo y máximo, de igual forma aparece en las planillas cuadros de montos mínimos y máximos por cada ítem del llamado. En este caso el oferente incurrió en completar dichos espacios con la cantidad estimada de niños, no obstante indica claramente cuáles son los precios unitarios cotizados.----------

Que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta se cubre el 5% del monto máximo establecido en la Carta de Invitación.----------

En cuanto la normativa aplicable al caso concreto, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece:

"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. *limita de una manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Dina Cano O.
Jefa de Departamento
Revisión de Cuentas Ofic. Central

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 12/2018 - "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"

3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta de acuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."----------

Así también, el artículo 59 de la misma norma dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...".----------*

Que la IAO 14.2 establece: *"En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de* ***Contrato Abierto****, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados,...".----------*

Que la IAO 30 en sus partes pertinentes dispone: *"30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera...(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;... 30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente. 30.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. ----------*

Que conforme al procedimiento anteriormente descripto, el Comité procedió a realizar la corrección del monto total de la oferta y comunicó al oferente, a fin de que se expida en el plazo de un día hábil. La corrección consiste en consignar el mismo precio unitario en la casilla correspondiente a precio total, puesto que en la planilla se establece que la cantidad es "1" y presentación "Evento" dentro del monto mínimo y máximo que se encuentran previamente determinados.----------

En resumen, con la corrección señalada la oferta quedaría aclarada de la siguiente manera:

Ítems del llamado Servicios Profesionales para el Funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para la SNNA. con ID: 347970									
Total, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 78.500.000 Máximo: 157.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños-Mensualidad	Unidad	EVENTO	1			Gs. 1.300.000	Gs. 1.300.000
2	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños - Matricula 2018	Unidad	EVENTO	1			Gs. 300.000	Gs. 300.000
								Precio Total	Gs. 1.600.000

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Dina Cano O.
Jefa de Departamento
Evaluación de Ofertas DNC-SNNA

En este punto el comité deja constancia que a fin de dar mayor celeridad al proceso, se remitió en la misma nota además de la aclaración de precios, la solicitud para que el oferente presente todos los documentos formales que no fueron agregados a su oferta al momento de la apertura de sobres. Así también se aclara que el plazo para que el oferente responda sobre aclaración de sus precios fue de 24 horas a partir de la recepción de la nota, en tanto que para la presentación de los documentos formales se estableció un plazo de 2 días hábiles a partir de la recepción del requerimiento. Y la solicitud de documentos formales se realizó a ambos oferentes por igual, en la misma fecha, y otorgándose el mismo plazo de dos días para cada uno.----------

En este caso la referida nota del Comité dirigida a la oferente **Sra. MARÍA TERESA BOGADO CORONEL** fue recepcionada en fecha 17 de mayo de 2018, a las 11:57 horas, y presentó su nota de aceptación al día siguiente, 18 de mayo, a las 13:26 horas, según mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1103; claramente en forma tardía. No obstante, la IAO 30.5 establece "*El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección...*", por tanto se considera que la corrección fue aceptada.----------

Que según la situación descripta, y con el procedimiento de corrección, el comité estima que los precios unitarios ofertados, se encuentran claramente determinados, sin lugar a dudas.----------

El hecho de haber completado los campos correspondientes a monto mínimo y máximo no afectaría de manera sustancial el alcance o calidad del servicio ofertado, pues dichos montos ya se encuentran preestablecidos por la Convocante, además no limita los derechos de la Convocante o eventuales obligaciones contractuales del oferente puesto que el precio unitario cotizado se encuentra bien determinado, y finalmente, tampoco afecta a la igualdad de condiciones entre los oferentes por considerarse una desviación no significativa.----------

Que conforme a la normativa, es factible admitir la existencia de errores meramente formales (que no hacen a la sustancia de la oferta) dentro de documentos sustanciales.----------

Que por todas estas consideraciones de hecho se concluye que la observación analizada no se trata de una disconformidad, error u omisión que pueda considerarse como desviación significativa, y que en cambio dicha oferta presentada por la **Sra. MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, pudiendo proseguirse con los siguientes puntos de la verificación.----------

En cuanto al formulario de oferta presentado por el oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**, firma unipersonal, se encuentra debidamente completado, firmado y aclarado por el mismo Sr. Carlos Arnulfo Cabral, como propietario, no habiendo observaciones sobre dicho documento.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

La oferta presentada por **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, firma unipersonal, como ya se mencionó anteriormente, está firmada por la misma Sra. María Teresa Bogado Coronel como propietaria, cuya copia de cédula de identidad se encuentra agregada en la oferta y también se encuentra activo en la constancia del SIPE N° 1495974, la cual fue descargada y verificada por el comité, y de esta manera se tiene por acreditada la representación.----------

La oferta presentada por el oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ**, firma unipersonal, se encuentra suscripta por el mismo Sr. Carlos Arnulfo Cabral Ruiz, como propietario, cuya copia de cédula de identidad se encuentra se encuentra activo en la constancia del SIPE N° 1496169, el cual fue descargado y verificado por el comité, y con lo cual se tiene por acreditada su representación.----

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Mira Cerno O.
Jefa de Departamento
Remisión de Ofertas
Nº 3476970

La firma **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**; presenta la declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta, debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ**; presenta la póliza de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa. Si bien en este punto consta la observación por parte de la oferente MARÍA TERESA BOGADO CORONEL de que el monto de la garantía presentada por CARLOS ARNULFO CABRAL es de Gs. 8.000.000, dicha suma cubre el 5% del monto máximo tal como fue requerido para el presente llamado.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La oferente **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente aclarada firmada y completada por la propietaria, la Sra. María Teresa Bogado Coronel, cuyos documentos que acreditan su identidad y representación ya fueron verificados anteriormente.----------

En cuanto al oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el propietario, el Sr, Carlos Arnulfo Cabral Ruiz, cuyos documentos que acreditan su identidad y representación ya fueron verificados anteriormente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las ofertas presentadas tanto por **MARÍA TERESA BOGADO CORONEL** como la por el **Sr. CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial exigidos. Por tanto, se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	Oferente: MARÍA TERESA BOGADO CORONEL		**Oferente: CARLOS ARNULFO CABRAL RUIZ**	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X		X	
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica	

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Díaz Cano O.
Jefa de Departamento
Dirección de Contrataciones

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	

QUINTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a." inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO N° 35.1.2, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

Que, en cuanto al margen de preferencia al servicio de origen nacional, se deja constancia que si bien la oferente **Sra. MARÍA TERESA BOGADO CORONEL** presentó al momento de la apertura un certificado en trámite, posteriormente se le solicitó el documento válido y no fue presentado en el plazo establecido. Así también se cumplió con el procedimiento de solicitar al oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**, quien tampoco presentó documentación al respecto. Por lo que este caso, el beneficio del margen de preferencia no podrá ser aplicado.----------

SEXTO: Seguidamente se inicia con el análisis en detalle la oferta primera con el precio más bajo, correspondiente al oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**, conforme al siguiente detalle:

CD N° 12/18 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"						OFERENTE: CARLOS ARNULFO CABRAL	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños-Mensualidad	Evento	Unidad	1	1.280.000	1.280.000
3	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños - Matricula 2018	Evento	Unidad	1	280.000	280.000
						Total:	**1.560.000**

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia, capacidad técnica, experiencia específica, capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de precios ofertados el Comité observó que dichos precios cotizados se encuentran acordes a la estimación de costo de la Convocante, por tanto no se superan los márgenes indicados en la resolución de la DNCP N° 411/18, y se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Dina Cano C.
Jefa de Departamento
Dpto. de Compras Dirección General

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 12/2018 - "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"

SEPTIMO: Que, seguidamente se inicia la etapa de análisis de los documentos que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, así como otros documentos adicionales.----------

En esta parte el Comité reitera sobre las solicitudes de documentos formales, que por una cuestión de celeridad se requirió a ambos oferentes en el mismo día, y otorgando idéntico plazo, para que presenten todos los documentos de carácter formal que no hayan sido presentados al momento de la apertura. En el caso del oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL** se solicitaron: *1.- Certificado de Servicio de Origen Nacional, en caso de contar con dicho documento, 2.- Resolución de Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias para operar en el rubro (servicio ofertado), 3.- Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las EETT requeridas en la Carta de invitación y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado, 4.- Copia de Contrato de Compromiso de Alquiler del Local Propuesto, dentro del radio solicitado (o título de propiedad según el caso), 5.- Cuadro de Personal, Directivo, Técnico, Docente y Administrativo en Servicios presentado al Ministerio de Educación y Ciencias, 6.- Un esquema de distribución de salas y equipamientos, en el que se evidencie la ubicación de las dependencias solicitadas de acuerdo a las dimensiones y características del inmueble propuesto para la prestación del servicio, 7.-Listado del personal propuesto con sus respectivos Currículos y demás documentos respaldatorios (copia de títulos habilitantes de los profesionales conforme a las EETT), 8.- Carta de aceptación de los profesionales mencionados en el punto anterior, donde acepten trabajar con la ofertante en caso que la misma sea adjudicada, y, 9.- Indefectiblemente cualquiera del personal destinado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) debe contar con certificado de haber hecho el curso de "Primeros Auxilios Avanzados" o su similar,* por tanto se exigió la presentación de dichos certificados.----------

En este caso la referida nota del Comité dirigida al oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL** fue recepcionada en fecha 17 de mayo de 2018, a las 14:20 horas, y presentó su nota de respuesta dentro del plazo establecido (segundo día hábil posterior a la recepción), 21 de mayo de 2018, a las 13:35 horas; según mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1120, en la que adjuntó todos los documentos solicitados, con excepción del certificado de origen nacional, que ya fue tratado anteriormente.----------

Por otra parte, y para lo que hubiere lugar, se deja constancia que a la hora de redacción del presente informe, la oferente **Sra. MARÍA TERESA BOGADO CORONEL**, no dio respuesta a la solicitud de sus documentaciones formales, habiendo recibido la nota de requerimiento en fecha 17 de mayo de 2018, a las 11:57 horas.----------

En cuanto a los requisitos de Experiencia y capacidad Técnica, experiencia específica, el oferente cumplió sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, y a continuación se expone el resultado de las verificaciones realizadas sobre la oferta, incluyendo documentos obrantes en la constancia del SIPE en estado activo, que fueron descargados, impresos y agregados a la carpeta del llamado:

	Oferente: CARLOS ARNULFO CABRAL	
(B) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**Cumple**	**No Cumple**
i) EXISTENCIA LEGAL. **Existencia legal de 3 años como mínimo** - Copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	X	
ii) EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
- Resolución de Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el rubro.	X	
- Cuadro de Personal, Directivo, Técnico, Docente y Administrativo en Servicios presentado al Ministerio de Educación y Cultura (vigente)	X	
iii) CAPACIDAD TÉCNICA		

Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Jefa de Departamento
Remisión de Carpetas DGOC-SNNA

- Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos inherentes al servicio a contratar y garantizar su compromiso de contar con el equipamiento requerido en las EETT establecidas en la carta de invitación.	X	
- Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado.	X	
- Copia de Contrato de Compromiso de Alquiler del Local Propuesto, dentro del radio solicitado. en el caso de que el oferente posea el inmueble, copia del título de propiedad del mismo	X	
- Esquema de distribución de salas y equipamientos, en el que se evidencie la ubicación de las dependencias solicitadas de acuerdo a las dimensiones y características del inmueble propuesto para la prestación del servicio.	X	
- Listado del personal propuesto con sus respectivos Currículos y demás documentos respaldatorios.	X	
- Presentar los currículos de cada uno de los profesionales y copia de títulos habilitantes de los profesionales conforme a las EETT, además de la carta de aceptación de los mismos, donde los mismos aceptan trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado.	X	
- El personal destinado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) debe contar con Certificados de haber realizado curso de "Primeros auxilios avanzados" o su similar.	X	

En cuanto a otros documentos legales también solicitados en la Carta de Invitación, se deja constancia que el oferente presentó el certificado de cumplimiento tributario, patente municipal, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010; dichos documentos fueron revisados y no cuentan con observaciones por parte del comité.----------

Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante como representante legal se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de el Sr. Carlos Arnulfo Cabral Ruiz, con C.I.N° 1.221.128, propietario, no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 438540.----------

En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

OCTAVO: Que tras haber realizado todos los análisis estipulados conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los requisitos y especificaciones técnicas según la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en la IAO N° 35.1.4, y el artículo 61 parte "a." numeral 4 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA" - ID N° 347.970**, a la oferta presentada por firma unipersonal **"CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL,** por un **monto mínimo de Gs. 78.500.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil)** IVA incluido, y un **monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones)** IVA incluido por constituirse en la

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. María Diaz Cano O.
Jefa del Dpto. de Contrataciones
DGOC - SNNA

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 12/2018 - "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"

oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación según se detalla en el **ANEXO 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"**, para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las quince horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Abg. Rodolfo Olmedo | **Lic. Dina Cano** | **Abg. Mariela Barreto**

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N° 12/18 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA".
ID N° 347.970

CD N° 12/18 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"								OFERENTE: "CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL			OFERENTE: MARIA TERESA BOGADO		
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio Total Referencial**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**%**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**%**
1	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños-Mensualidad	Evento	Unidad	1	1.2800000	1.280.000	1.280.000	1.280.000	-	1.300.000	1.300.000	1.56
3	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños - Matricula 2018	Evento	Unidad	1	280.000	280.000	280.000	280.000	-	300.000	300.000	7.14
								Total:	**1.560.000**		**Total:**	**1.600.000**	

Abg. Rodolfo Olmedo **Lic. Dina Cano** **Abg. Mariela Barreto**

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 12/18 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA". ID N° 347.970

CD N° 12/18 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA"						Adjudicación: "CASITA MÍA" DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños-Mensualidad	Evento	Unidad	1	1.280.000	1.280.000
3	91111901-001	Servicio de guardería para bebes y niños - Matricula 2018	Evento	Unidad	1	280.000	280.000
						Total:	**1.560.000**

Monto Mínimo: Gs. 78.500.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA incluido.
Monto Máximo: Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones) IVA incluido.

Abg. Rodolfo Olmedo **Lic. Dina Cano** **Abg. Mariela Barreto**